Para el Posito de Stad.

A la Villa de Lieza en seis dias del mes de agosto de mill y seis.tos y setenta y siete años los S.res L.do D. Joseph de Palacio escalante abogado de los R.s consejos alcalde mayor de esta dha Villa y su p.do por su mag.d D. P.o Butrago Zangosto Regidor y demas S.res capitulares que abajo an de firmar estando juntos en la sala de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre y dixeron que es nez.o emplear el caudal del Posito de esta dha Villa en trigo y cuya panaderia para sus ganancias y porque este presente año a sido la cosecha muy corta y se esta vendiendo cada f.a de trigo por treinta y ocho o quarenta R.s y para que se aga el dho empleo y que los panaderos que quen del dho Posito p.a su ganancia acordaron se aga y efectue el dho precio de trigo cada fanega para el dho Posito a treinta y ocho R.s = y se le aga nott.o al depositario =

Y en la forma referida se acavo el dho decreto y lo firmaron =

Joseph de Palacio
Fern.do Navarro
Martin
Don diego Ordoñez Cadillo
Joseph Marin
Vearoca

Don Pedro Butrago Zangosto
P.o Martin Castaño
P.o Marin
Don Francisco Garcia Ruiz
Diego Martin
Domingo
Fr. Antonio Zamora